



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[i05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA: DEMANDA DE EXPROPIACIÓN promovido por AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) contra los HEREDEROS INDETERMINADOS DE FELIZA LACOUTURE DE ARIZA. Radicado No. 20001-31-03-005-2021-00170-00.

Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el curador ad litem designado dentro del presente asunto Dr. JUAN CARLOS MANJARRES CALDERON, no manifestó expresamente en el mensaje de datos a través del cual se le notificó su nombramiento si aceptaba o no el cargo designado, no obstante, contestó la demanda en representación de los herederos indeterminados de la señora FELIZA LACOUTURE DE ARIZA, el despacho ordena tenerlo como notificado del cargo designado, como quiera que tácitamente aceptó su nombramiento, al ejercer las funciones que le competen en representación de los intereses de sus representados, cual es, contestar la demanda.

En consecuencia, téngase como oportunamente presentada la contestación de la demanda efectuada por el curador ad litem, prescindiendo del lapso restante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA  
JUEZ

C.B.S.

Firmado Por:  
Danith Cecilia Bolivar Ochoa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 05 Escritural  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc4c47adfb9f3d34710df7c7eb99d19e75da7c7d7ac3f6c9b65a019c0e8f9375**

Documento generado en 19/09/2022 12:47:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**